



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2018-MSI

San Isidro, 15 de Agosto del 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 018-2018-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto, el Dictamen N° 031-2018-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática, el Dictamen N° 011-2018-CDDUSOSM/MSI de la Comisión de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad, Obras y Servicios Municipales; el Informe N° 069-2017-1600-GS/MSI de la Gerencia de Sostenibilidad, los Memorándum N° 363-2018-0800-GAF/MSI y N° 374-2018-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 0454-2018-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que debe ser concordado con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, según el cual dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; siendo una atribución del concejo municipal la aceptación de donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad de conformidad con el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 069-2017-1600-GS/MSI de fecha 01 de diciembre de 2017, la Gerencia de Sostenibilidad, solicitó someter a la aprobación del Concejo Municipal, la aceptación del "Premio UIM-FLACMA de BUENAS PRÁCTICAS y EXPERIENCIAS DE GESTIÓN LOCAL", otorgado a la Entidad, por un equivalente a US\$ 1,000.00 (Un mil y 00/100 dólares americanos), premio cuya entrega fue realizada al Alcalde de la Entidad, en la ciudad de Manizales, Caldas, Colombia, con motivo de la autorización de viaje aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 070-2017-MSI;

Que, mediante Memorándum N° 363-2018-0800-GAF/MSI, de fecha 25 de julio del 2018 y Memorándum N° 374-2018-0800-GAF/MSI, de fecha 03 de agosto del 2018, la Gerencia de Administración y Finanzas, opina en favor de la aceptación del "Premio UIM-FLACMA de BUENAS PRÁCTICAS y EXPERIENCIAS DE GESTIÓN LOCAL", por la suma de US\$ 1,000.00 (Un mil y 00/100 dólares americanos), solicitando que su aceptación sea sometida a aprobación del Concejo Municipal de conformidad con el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Sostenibilidad y la Gerencia de Administración y Finanzas; la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0454-2018-0400-GAJ/MSI, emite opinión favorable respecto a la aceptación de la donación del "Premio UIM-FLACMA de BUENAS PRÁCTICAS Y EXPERIENCIAS DE GESTIÓN LOCAL", por la suma de US\$ 1,000.00 (Un mil y 00/100 dólares americanos) a favor de la Municipalidad de San Isidro, para que en mérito a ello se tramite el registro contable del mismo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y modificatorias, el Concejo Municipal por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación del "Premio UIM-FLACMA de BUENAS PRÁCTICAS Y EXPERIENCIAS DE GESTIÓN LOCAL", por la suma de US\$ 1,000.00 (Un mil y 00/100 dólares americanos) a favor de la Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a sus competencias a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JAVIER BEDOYA DENEGRÍ
Teniente-Alcalde
Encargado del despacho de Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

HUGO MILKO ORTEGA POLAR
Secretario General